



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-2119-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 909-25 se estableció la necesidad de adquirir un (1) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (U.P.S.) para la sala de servidores del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 3629-25 por la Dirección General Ushuaia.

Que el Secretario de Juegos a cargo de la presidencia autorizo mediante en Nota Interna N.º 3642-25, la contratación de la empresa M.D.P. Sistemas Digitales S.R.L., por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$3.535.000,00.-), para la adquisición de un (1) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (U.P.S.)

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 65-25, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 623/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N°205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 8° y 9°, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3187/23 y Resolución I.P.R.A. N.º 854/25

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la empresa M.D.P. Sistemas Digitales S.R.L., por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$3.535.000.00.-), para la adquisición de un (1) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (U.P.S.) para la sala de servidores de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto a la empresa M.D.P. Sistemas Digitales S.R.L., por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$3.535.000.00.-), para la adquisición de un (1) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (U.P.S.) para la sala de servidores de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 4-3-9 (Equipos varios), del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

